



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-308-UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la RR-2019-732-E-UNC-REC, por la cual se aprobó el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) con el señor ESCOBAR, Jorge Raúl, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado en el Orden 36 por el Laboratorio de Hemoderivados, en el sentido de que por un error de la Dirección de Recursos Humanos de ese Laboratorio, en la Cláusula SEXTA del contrato mencionado en el Visto de la presente, se estableció que el contratado percibiría como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 12.000,00 (Pesos: doce mil), pagaderos en 12 cuotas mensuales de \$ 1.000,00 (Pesos: un mil) cada una;

Que en virtud de que la renovación no puede proyectarse más allá del límite temporal de duración del mandato del funcionario que las dispone, y dado que el monto mensual a percibir por el profesional es de \$ 1.000,00 (Pesos: un mil);

Que el Laboratorio de Hemoderivados eleva en el Orden 34 el contrato con la Clausula SEXTA modifica, como así también en el Orden 35 el informe de factibilidad presupuestaria correspondiente;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar el Anexo I y II de la RR-2019-732-E-UNC-REC por el Orden 34 y35, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

gc